



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

El Tribunal Superior de Zaragoza anula dos comisiones de servicios de guías caninos en la prisión de Zuera, por ilegales

Nuevo varapalo a la política clientelar de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. El Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza ha declarado NULAS DE PLENO DERECHO la asignación en comisión de servicios de 2 plazas de Experto/Experta cinológico/a del centro penitenciario de Zuera y ha condenado a la Administración al pago de 1.500 euros.

Se crearon **2 plazas de Experto /Experta cinológico/a en la RPT del CP de Zuera** (incumpliendo el trámite legal de la preceptiva negociación con los sindicatos), y se convocaron para su cobertura mediante comisión de servicios del Art. 64 del RD 364/95. Los **méritos** que se pretendían valorar era la antigüedad en la administración penitenciaria y en el centro penitenciario de Zuera, llevarse el perro a casa y cursos de guías caninos o relacionados con esta actividad expedidos por Instituciones oficiales, nacionales e internacionales, méritos que no se recogen en el baremo de los concursos.

No sólo **no se respetó la Instrucción 6/2011** que regula el procedimiento para aprobarse estas comisiones de servicio, sino que se introdujo un trámite arbitrario para el descarte en la adjudicación de la plaza como fue el de contactar telefónicamente con los participantes ya que ninguno de los participantes tenía la formación.

Para el TSJ de Zaragoza, el director del centro penitenciario ha faltado a la verdad sibilinamente y ha pervertido la convocatoria de la cobertura de las dos plazas vacantes, pues del expediente se desprende que sólo se enviaron dos solicitudes de los dos "supuestamente" únicos participantes, **impidiendo a la mayoría de los interesados participar en la convocatoria ya que no se les tramitó su solicitud y tampoco consta que se les valorarán los méritos que se pedían.**

La Sentencia también considera que **es una arbitrariedad descartar a un candidato porque no se pueda contactar con él por teléfono.**

Se ha prescindido totalmente del procedimiento legal para convocar y aprobar una comisión de servicios, no ha habido ninguna transparencia y se han producido violaciones graves al derecho de acceder al empleo público en condiciones de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo ello, el fallo anula la Resolución del Subdirector General de RRHH que acuerda asignar en comisión de servicios dos plazas vacantes de EXPERTO/ACINOLÓGICO adscritas a la RPT del Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) así como la totalidad del procedimiento que se siguió y los dos nombramientos,

Sección Sindical Estatal de IIPP CC OO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es





servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
**sección estatal de
instituciones penitenciarias**

condenando a la Administración al pago de costas por la cantidad de 1.500 euros, que deberá abonar a la funcionaria recurrente.

Felicitemos a la funcionaria que ha denunciado este clase de conductas y prácticas clientelares impropias de una Administración pública que debería ser ejemplar en el cumplimiento de la legalidad vigente, pero que no lo es como acreditan ya varias Sentencias judiciales que vienen anulando la cobertura de estas plazas o de las de Jefe de Control y Seguimiento de la Información, entre otras.

En Madrid, a 28 de junio de 2024.

Sección Estatal de CCOO en IIPP.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

